



ISRAEL MARTINEZ RODRIGO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE VILADECANS. –

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **17 de junio del 2026**, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Unidad de gestión de subvenciones; 387/2026/C00157

ACUERDO NÚM. 28.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y LA COORDINADORA DE ENTIDADES EL MAMUT DE VILADECANS Y LA SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE LA ENTIDAD, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO “LAS FIESTAS DEL MAMUT DE VILADECANS 2026”. -

ANTECEDENTES

1. Es voluntad del Ayuntamiento de Viladecans la colaboración y el soporte con aquellas entidades culturales del municipio, que, por sus características especiales, tienen una incidencia diferenciada en la cultura de la ciudad.
2. El Ayuntamiento de Viladecans promueve el desarrollo de proyectos culturales y lúdicos de las entidades que promueven los valores de implicación, convivencia y responsabilidad de las entidades culturales con respeto al municipio y sus ciudadanos.
3. El Ayuntamiento de Viladecans quiere promocionar la participación en actos de ciudad de las diferentes entidades ciudadanas y culturales.
4. La conveniencia de colaborar económicamente con las entidades culturales de la localidad, para sufragar, parcialmente, los gastos que comporten el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito cultural durante el año 2026.
5. Se considera conveniente colaborar con las entidades con el objeto de establecer mecanismos estables de actuación conjunta para establecer estrategias y definir actuaciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura popular en el municipio fijando claramente los compromisos de cada parte.
6. El instrumento de colaboración i regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado al expediente administrativo, a suscribir con la **Asociación Coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans**, que contienen los requisitos especificados por la normativa y se tramita en coherencia con el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) por el periodo 2025 – 2027 del Ayuntamiento de Viladecans, que fue aprobado por el acuerdo de Pleno número 6 de la sesión ordinaria realizada el día 19 de diciembre de 2024. (exp. **414/2024/C00157**). De acuerdo con lo detallado a continuación:

☐ Línea subvención 17/30000 – CONVENIO ASOC. COOR. ENT. EL MAMUT VILADECANS



Eje Viladecans 2030: Eix 4 Estilo de vida saludable

- Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para conseguir un desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia.
- OE10: Mejorar los instrumentos de intervención i la gobernanza
- Objetivo específico, Agenda urbana 10.3. impulsar la capacitación local i mejorar el financiamiento
- Objetivos operativos;
 - Fomentar el patrimonio cultural i la cultura y su creación
 - Fomentar las actividades artísticas y culturales
 - Fomentar la interculturalidad
 - Fomentar los valores de ciudadanía.
 - Fomentar la cohesión social entre colectivos o población
 - Fomentar el uso del catalán como elemento de cohesión.
 - Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red.
 - Fomentar la participación.

7. La solicitud de subvención, presentada por **la Asociación Coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans**, a fecha 07/04/2026 y complementada el 15/04/2026, con numero de registros de entrada 2026010002, 2026010773 i 2026010849, y enmendada posteriormente, en respuesta al requerimiento efectuado por este ayuntamiento a fecha 21/05/2026 con numero de registro 2026016330, por un importe de **9.000,00€**, para el desarrollo del proyecto “Las fiestas del Mamut de Viladecans 2026”; que se valora por parte de la entidad en 11.750,00€ siendo que la concesión directa de la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, con cargo en la partida del presupuesto 2026 y 2027 **30102/33400/48302 – “CONVENIO ASOC. COOR. ENT. EL MAMUT”** que este Ayuntamiento otorga es de 9.000,00€.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 32 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la subvención por importe de 9.000,00€ se fija como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, y, por tanto, se entiende que queda a cuenta del beneficiario la diferencia de financiamiento necesario para la total ejecución de la actividad subvencionada, habiendo de ser reintegrado en este caso el financiamiento público únicamente por el importe excedente.

El importe cierto es superior al 50% del coste del proyecto. Esto está motivado por los siguientes motivos:

Las entidades culturales tienen una misión centrada en la preservación del patrimonio, la promoción i difusión de la cultura, que no genera ingresos suficientes para poder asumir los gastos que ocasionen la organización de las actividades.

Con la subvención se quiere garantizar que toda la ciudadanía, independientemente de su situación económica, pueda participar en las actividades culturales, promoviendo así la inclusión social.



La participación en actividades culturales proporciona una cohesión social, una integración i un desarrollo personal. Además, contribuyen al bienestar emocional de las personas, proporcionando espacios para el aprendizaje y a la socialización.

Garantizar esta participación a través de una subvención permite a la entidad invertir en la organización de actividades culturales, cosa que beneficia directamente a toda la ciudadanía.

Como entidad de ámbito cultural, la "Colla del Mamut" refleja la voluntad de un grupo de ciudadanos para hacer crecer el entorno de la bestia del Mamut, la participación popular, la relación entre las personas de todas las edades y condiciones y el sentido de identidad de la ciudad.

La entidad tiene como objetivo representar a Viladecans fuera de la ciudad, promocionando nuestra ciudad, su historia y nuestras tradiciones como pueblo.

La subvención permite cubrir estos gastos de desplazamiento, aligerando la carga financiera sobre los componentes de esta.

La Asociación Coordinadora de Entidades el Mamut de Viladecans también tiene un impacto positivo en la economía local, ya que las actividades atraen visitantes y fomentan el comercio en nuestra comunidad.

Recibir una subvención asegura que la entidad pueda seguir organizando y participando en eventos culturales de la ciudad, contribuyendo así a la actividad económica del municipio.

Asumir un porcentaje superior al 50% también tiene por objetivo la sostenibilidad a largo plazo de la entidad. Permite mantener las cuotas de socios a niveles accesibles y asegurar que la entidad pueda continuar operando de manera eficiente y eficaz.

Una ayuda financiera significativa contribuye a la planificación a largo plazo y a la realización de proyectos de mejora y recursos para la entidad

Este soporte financiero es crucial para la misión de la entidad de fomentar la identidad colectiva de los ciudadanos y ciudadanas de Viladecans mediante la figura del Mamut de Viladecans y sus actividades.

Se financiarán gastos estructurales necesarios para realizar la actividad como costes indirectos en un 8% del importe de la subvención concedida.

Siendo el presupuesto previsto por la entidad para el desarrollo del proyecto lo siguiente:

Concepto	Ingresos
CONVENIO AYUNTAMIENTO	9.000,00€
INGRESOS EXTERNOS (PREMIOS Y DONATIVOS)	2.600,00€
CUOTAS	150,00€
TOTAL INGRESOS	11.780,00€



Concepto	Gasto
CAVALGATA REYES	200,00€
FIESTA MAYOR INVIERNO	3.600,00€
NIT GOLFA	2.200,00€
FIESTA MAYOR DE VERANO	2.100,00€
PROMOCIÓN EXTERIOR Y LOCAL	1.300,00€
GESTIÓN Y AUDITORIA	1.500,00€
SERVICIOS EXTERNOS	450,00€
GASTOS ESTRUCTURALES	400,00€
TOTAL GASTOS	11.750,00€

8. Para la efectividad de esta subvención se necesitará que sea aceptada expresamente sin reservas para el beneficiario, y así mismo, se necesitara aceptar las condiciones con las que se han concedido dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión de la subvención. Si el beneficiario no presentara su aceptación en el plazo correspondiente o presentará reservas, el Ayuntamiento podrá optar, discrecionalmente, entre conceder un nuevo plazo para la aceptación pura y simple o considerar que el beneficiario ha renunciado a la subvención.

9. La memoria justificativa del convenio de acuerdo con lo que establece el artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Esta colaboración se materializará mediante **la concesión directa** de una subvención que se ampara en la normativa vigente y que se encuentra prevista **nominativamente en el presupuesto** del Ayuntamiento de Viladecans, a cargo de la partida presupuestaria siguiente:

Partida presupuestaria	Objeto	Importe
30102/33400/48302	Convenio Asoc. Coord. Ent. El Mamut	9.000,00€

El Ayuntamiento realizará el pago de la subvención otorgada, importe total de la cual asciende a **9.000,00€** de la forma siguiente:

- ☐ Primer pago: **90%** en la aprobación del convenio para la Junta de Gobierno Local, por importe de **8.100,00€**
- ☐ Segundo pago: **10%** en la aprobación de la justificación final del convenio, por importe de **900,00€**

El **anticipo del 90%** de la subvención será para sufragar, los gastos que comporte el desarrollo y organización de sus actividades en el ámbito de la cultura durante la temporada del año 2026, ya que la entidad no dispone de ingresos suficientes para desarrollar su actividad y realizar su funcionamiento con normalidad.

11. La **Asociación Coordinadora de entidades el Mamut de Viladecans** es una entidad sin ánimo de lucro que está llevando a cabo en la ciudad de Viladecans, una tarea de difusión y promoción de la cultura popular que desarrolla.



12. Consta incorporado en el expediente administrativo el informe de situación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, emitido por la jefa de unidad de Dinamización Comunitaria, Deportiva y Red de equipamiento, a fecha 20/05/2026, que certifica que la entidad está inscrita en el Registro y que su situación está actualizada en cuanto a la documentación anual que se debe presentar.

13. La entidad descrita anteriormente **ha presentado la justificación para el ejercicio fiscal 2025 en tiempo y forma**, de acuerdo con lo establecido en el respectivo convenio y se ha tramitado su aprobación en el expediente administrativo 141/2026/C00157.

14. La entidad beneficiaria está al día con sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social y **no está** sujeto a las **prohibiciones** previstas en los artículos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, Subvenciones Generales. Se incorporan en el expediente los documentos acreditativos:

- Certificado de la Agencia Tributaria que declara que la entidad beneficiaria está al corriente de sus obligaciones.
- Información de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme la entidad beneficiaria no está registrada en el sistema.
- Declaración responsable de la entidad conforme que no está involucrada en ninguna prohibición prevista en la Ley de Subvenciones.
- El informe emitido por la tesorería municipal informando que la entidad beneficiaria está al día con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; y no es deudora por resolución del origen del reembolso ni está involucrada en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones.

15. El informe técnico emitido el 28/05/2026, por el técnico de la Unidad de Cultura y Juventud, con la aprobación de la dirección del Servicio de Políticas Comunitarias y Ciudad educadora, y posteriormente enmendado el 06/09/2026, que informa de manera favorable de la aprobación del convenio a adoptar con la **Asociación Coordinadora de las Entidades El Mamut de Viladecans**, para el desarrollo de las actividades en ámbito de cultura en Viladecans incluidas en el proyecto "Las Fiestas del Mamut de Viladecans 2026", de acuerdo con lo anterior.

16. El informe jurídico emitido el 06/02/2026 por el técnico asesor del Departamento de Asesoría Legal Municipal, que consta incorporado en el expediente administrativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, Capítulo IV del Procedimiento para la gestión y justificación de la subvención pública.
2. La Ordenanza General que regula las subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, aprobado el 26 de enero de 2006.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público (Artículos 47 a 53).



4. Ley 26/2010, del 3 de agosto, sobre el régimen jurídico y el procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. (Artículos 108 a 112).
5. Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre las bases del régimen local.
6. Decreto Legislativo 2/2003, del 28 de abril, que aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y del régimen local de Cataluña.
7. Real Decreto 128/2018, del 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
8. Decreto-Ley 8/2020, de 24 de marzo, que modifica parcialmente el Decreto-Ley 7/2020, del 17 de marzo, sobre medidas urgentes en el ámbito de la contratación pública, de salud y gestión de residuos sanitarios, transparencia, de transporte público y en materia tributaria y económica, y la adopción de otras medidas complementarias.
9. La instrucción de la intervención municipal sobre los elementos esenciales de la fiscalización previa limitada, aprobada por el Pleno Municipal del 26 de julio de 2018.
10. El art. 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, establece que se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones, de acuerdo con lo que prevé el art. 44 de la LGS
11. Las bases para la ejecución del presupuesto del año en curso.
12. El Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, aprobado en sesión plenaria celebrada el 19 de diciembre de 2024, mediante el acuerdo número 6.
13. El decreto de Alcaldía número 2025/0912, de 17 de febrero de 2025, de delegación de competencias a los/as tenientes/as de alcaldesa de este Ayuntamiento.
14. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de Alcaldía 2024/5533, de 23 de octubre de 2024, sobre la composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

Entendida la propuesta de acuerdo formulada por la teniente de alcaldesa de Cultura.,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - APROBAR el convenio que se suscribe entre el Ayuntamiento de Viladecans y la **Asociación Coordinadora de Entidades el Mamut de Viladecans** (CIF.: G06527204), y una subvención directa nominativa a favor de dicha entidad, para el desarrollo de actividades culturales en Viladecans durante el año 2026 incluido en el proyecto "Las Fiestas del Mamut de Viladecans 2026".

SEGUNDO. - APROBAR la subvención directa nominativa, por un importe de **9.000,00 €**, a favor de la **Asociación Coordinadora de Entidades el Mamut de Viladecans**, con cargo a la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 y 2027", con la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de los ejercicios correspondientes, de acuerdo con lo detallado a continuación:



Partida Presupuestaria	Objeto	Importe	Doc Contable ADO	Doc contable AD_FUT (2027)
30102/33400/48302	Convenio Asoc. Coor. Ent. El Mamut	9.000,00€	8.100,00€ 12026000045009	900,00€ 12026000045010

TERCERO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN, LA DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN en concepto de anticipo o pago anticipado del 90% de la parte de la subvención destinada al desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto "Las Fiestas del Mamut de Viladecans 2026", como se detalla a continuación:

Ejercicio – Partida Presupuestaria	Objeto	Importe	ADO
2026 - 30102/33400/48302	90% Convenio Asoc. Coor. Ent. El Mamut	8.100,00€	12026000045009

CUARTO. - SOLICITAR EL PAGO de 8.100,00 € del gasto autorizado, dispuesto y reconocido en el punto dispositivo tercero, y que se hará efectivo de forma anticipada, dado que la entidad no dispone de ingresos suficientes para llevar a cabo su actividad y su funcionamiento con normalidad.

QUINTO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FUTURA del 10% restante de la subvención otorgada, destinada al desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto "Las Fiestas del Mamut de Viladecans 2026", con la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del ejercicio correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Ejercicio – Partida presupuestaria	Objeto	Importe	ADO
2027 - 30102/33400/48302	10% Convenio Asoc. Coor. Ent. El Mamut	900,00€	12026000049600

SEXTO. - COMUNICAR a la Asociación Coordinadora de Entidades el Mamut de Viladecans la obligación de insertar el anagrama del Ayuntamiento de Viladecans en todos los carteles y otros elementos de difusión de sus actividades, con la indicación de "con la colaboración de" y el anagrama.

SEPTIMO. - NOMBRAR, por parte de la Administración, al técnico de la Unidad de Cultura y Juventud, responsable de comprobar y verificar la correcta la realización de los objetivos del convenio.

OCTAVO. - FACULTAR a la teniente de alcaldesa de cultura para la firma de toda la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

NOVENO. - PUBLICAR esta concesión en la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS).



DÉCIMO. - NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada, poniendo de manifiesto que la entidad beneficiaria debe aceptar expresamente la concesión de la subvención en un plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

UNDÉCIMO. – DAR TRASLADO del acuerdo al Área de Gobierno Interno y Gestión de Recursos Municipales (Intervención General), al Servicio de Políticas comunitarias y Ciudad Educadora (Cultura y Juventud).

Resultado de la votación: Aprobación unánime de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, emito este certificado de orden y con la aprobación de la señora alcaldesa, en Viladecans, en la fecha de la firma electrónica, con la condición y reserva a lo dispuesto en el art. 206 de la ROFRJ de las ENTIDADES LOCALES, del 28-11-1986.

Viladecans, en la data de la signatura electrònica

Secretari accidental

Alcaldessa accidental